

Guayaquil, 19 de diciembre de 2014

Señor

KEWAL KRISHAN
GERENTE GENERAL
STATE TEAK S.A. STATETEAкса
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

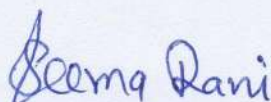
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acción del capital social de **STATE TEAK S.A. STATETEAкса**:

YO, SEEMA RANI, con número de identificación ecuatoriana CI Ext 093054623-9, de nacionalidad India, he transferido el dominio pleno y absoluto de TRESCIENTAS NOVENTA Y UN (392) **ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un U.S. Dólar (US\$1.00), cada una, numeradas de la 0401 a la 0792 inclusive, del capital social de la compañía STATE TEAK S.A. STATETEAкса, las mismas que se encuentran representadas en el Título de Acciones No. 01, a favor del señor KEWAL KRISHAN, de nacionalidad India, con documentos ecuatoriano de identificación 171515769-7.

Por la transferencia de acciones efectuada, LA CEDENTE declara que cede a favor del CESIONARIO, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener contra la compañía STATE TEAK S.A. STATETEAкса, en lo que respecta al porcentaje de las acciones cedidas como ex accionista de la empresa; inclusive todo tipo de dividendo que sea declarado y/o que no hubieren percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declaren con posterioridad, las eventuales obligaciones para con los anteriores accionistas, toda y cualesquiera otra obligación exigible o que tenga o haya tenido **STATE TEAK S.A. STATETEAкса** para con LA CEDENTE por su calidad de accionista, en lo que respecta al porcentaje cedido. Con esta cesión también se transfieren a favor del CESIONARIO, los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a LA CEDENTE, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía las mencionadas transferencias de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,


SEEMA RANI
CI EXT 093054623-9
(LA CEDENTE)


KEWAL KRISHAN
CI EXT 171515769-7
(EL CESIONARIO)

Guayaquil, 19 de diciembre de 2014

Señor

KEWAL KRISHAN

GERENTE GENERAL

STATE TEAK S.A. STATETEAкса

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

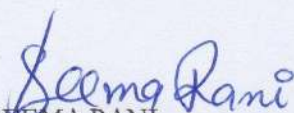
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acción del capital social de **STATE TEAK S.A. STATETEAкса**:

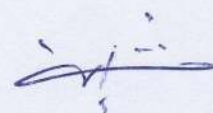
YO, SEEMA RANI, con número de identificación ecuatoriana CI Ext 093054623-9, de nacionalidad india, he transferido el dominio pleno y absoluto de CUATROCIENTAS (400) ACCIONES ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un U.S. Dólar (US\$1.00), cada una, numeradas de la 001 a la 0400 inclusive, del capital social de la compañía STATE TEAK S.A. STATETEAкса, las mismas que se encuentran representadas en el Título de Acciones No. 01, a favor del señor CHARBEL ROUHANA, de nacionalidad libanesa, con pasaporte RL 2004543.

Por la transferencia de acciones efectuada, LA CEDENTE declara que cede a favor del CESIONARIO, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener contra la compañía STATE TEAK S.A. STATETEAкса, en lo que respecta al porcentaje de las acciones cedidas; inclusive todo tipo de dividendo que sea declarado y/o que no hubieren percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declaren con posterioridad, las eventuales obligaciones para con los anteriores accionistas, toda y cualesquiera otra obligación exigible o que tenga o haya tenido **STATE TEAK S.A. STATETEAкса** para con LA CEDENTE por su calidad de accionista, lo que respecta al porcentaje cedido. Con esta cesión también se transfieren a favor del CESIONARIO, los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a LA CEDENTE, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía las mencionadas transferencias de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,


SEEMA RANI
CI EXT 093054623-9
(LA CEDENTE)


CHARBEL ROUHANA
PASS RL 2004543 - LIBANES
(EL CESIONARIO)